

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
- Las providencias judiciales, á *treinta*.
- Los de prendadas, á *diez*.
- Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de junio.)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Personal subalterno de carreteras

ANUNCIO

Resultando vacante una plaza de peón caminero para la vigilancia y conservación de la carretera de Anero á Pedreña, dotada con el haber anual de 700 pesetas, esta Corporación ha acordado anunciarlo al público para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la misma, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que los aspirantes á dicha plaza han de reunir los requisitos que se exigen en el artículo 3.º del reglamento del servicio, fecha 19 de enero de 1867, que se inserta á continuación, debiendo acreditar su aptitud física por medio de la oportuna certificación facultativa. Santander 17 de junio de 1905.—El Vicepresidente, Juan Antonio García Morante.—El Secretario, Antonino Peira.

Artículo 3.º del reglamento que se cita

Para ser admitido peón caminero se necesita contar á lo menos 20 años de edad y no pasar de 40, ser licenciado del Ejército, ó en su defecto ejercer la profesión de labrador ú otra análoga al servicio que va á desempeñar, no tener impedimento alguno personal para el trabajo y acreditar buena conducta con certificación del Jefe á cuyas órdenes haya servido ó del Alcalde de su residencia. Serán preferidos los que hayan trabajado en obras de carreteras, á satisfacción de los Ingenieros, y los que sepan leer y escribir.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En virtud de acuerdo de esta Delegación, fecha de hoy, el oficial de tercera clase de Hacienda pública, don Alejandro Aguilar, deja de ejercer la acción investigadora de los tributos en esta provincia, por haber cesado los motivos que hubo para nombrarlo.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, publicándolo en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 24 del reglamento de la Inspección de Hacienda fecha 13 de octubre de 1903.

Santander 20 de junio de 1905.—El Delegado de Hacienda.—P. A.: José Vallcorba.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

RECUENTO GENERAL DE GANADOS

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que á pesar de lo ordenado por circular de esta Administración, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 15 de abril último, no han dado cumplimiento á lo dispuesto en el art. 56 del reglamento de territorial de 30 de septiembre de 1885, remitiendo las actas y relaciones individuales del recuento general de ganados de sus respectivos términos, cuyos documentos han de ser aprobados con anterioridad á los apéndices al amillaramiento, la misma ha de prevenirles que si en el improrrogable plazo de cinco días, á contar desde la inserción de esta circular, no remiten dichas actas relacionadas del recuento de sus ganados, propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición de una multa de cincuenta pesetas y el nombramiento de un comisionado especial que vaya á recogerlas á costa del Ayuntamiento y Junta pericial, cuyas responsabilidades se harán efectivas inmediatamente de expirar este último plazo, publicando en el periódico oficial los que se hallen en descubierto por el cumplimiento de este servicio.

Santander 25 de junio de 1905.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas. — 2.º trimestre de 1905

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el 2.º trimestre de 1905, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3 de la ley de 28 de marzo de 1901.

NÚMEROS DE		NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Término donde radican	Clase del mineral	Cantidad fijada Pesetas
Carpeta	Expediente					
204	1.533	Aumento á Marte n.º 20	Compañía Muñedas Maliaño	Camargo	Hierro	600
158	1.695	Anita	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Idem	19.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	5.000
570	1.783	Antonia	Sociedad Nueva Montaña	San Felices	Idem	90
497	»	Aurora	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	60
146	»	Almazona	La misma	Idem	Idem	500
112	1.438	Aumento á Ontón	M. Ceballos	Castro Urdiales	Hierro	500
482	4.185	Aum. á Hermosa	Real Compañía Asturiana	Uñas	Zinc	7.000
529	»	Atrevimiento	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	200
171	3.973	Actividad	Ricardo Shade	Castro Urdiales	Hierro	2.000
4.236	581	Altaiz	Sociedad Peña Vieja	Tresviso	Zinc	80
511	»	Amp. cion á Torpeza	Sociedad Providencia	Castro Urdiales	Idem	400
339	»	Ambicioso	Sociedad Providencia	Potes	Idem	3.000
472	»	A verlo vamos	Real Compañía Asturiana	Rocín	Idem	60
504	»	Abundantísima	La misma	Uñas	Idem	600
»	»	Andrea	Sociedad Providencia	Potes	Idem	300
422	»	Buenita	Benito González	Alfoz de Lloredo	Idem	100
293	»	Barrendera	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	5.000
56	1.414	Berta	La misma	Reocín	Idem	3.000
596	471	Carmelina	Aguirre Medina	Camargo	Hierro	700
159	1.695	Ceferina	William Baird y Compañía	Idem	Idem	9.000
»	»	Idem	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	4.000
130 y 131	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º	La misma	Idem	Idem	12.000
»	»	Idem	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Idem	500
449	»	Clara	La misma	Idem	Idem	400
751	4.621	Carolina	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Zinc	60
279	4.263	Cualquier cosa	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	4.000
271	1.547	Complemento	C. A. Erhardt	Villaescusa	Idem	8.000
»	»	Crespa	Sociedad Minas Complemento	Idem	Idem	1.000
360	»	Cabañas	Compañía Minas Herrero	Liérganes	Idem	100
1.628	»	Constancia	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	700
			Carlos Hoppe	Tresviso	Idem	

598	1.541	Cuarta Carolina	Compañía Minas Herrero	Liérganes	Hierro	600
126	1.035	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	1.000
687	4.511	Demasia á Alicia	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	2.900
410	"	Dolores	Harrison y Turner	Penagos	Idem	3.000
1.691	7.161	Dos Marias	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	60
520	4.059	Demasia á Suerte	Gustavo Pérez Cuevas	Ruiloba	Idem	300
319	"	Dem.ª á S. Roque	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	50
330	"	Donostiarra	Real Compañía Asturiana	Recén	Idem	800
128	"	Desada 6.ª	La misma	Idem	Idem	700
790	"	D.ª á S. Bartolomé	Orenera Iron Ore	Villascusa	Hierro	6.000
"	"	Desada 9.ª	La misma	Idem	Idem	300
"	"	Dam.ª á Josefa	Compañía Herrero	Liérganes	Idem	2.000
"	"	Enclavada	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Idem	3.000
501	514	Enriqueta	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	400
477	"	Ensanche 2.º	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	700
1.167	5.651	Ensanche	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	300
142	3.469	El Angel	La misma	Liérganes	Idem	4.000
343	"	Esmeraldita	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	300
417	"	Esperanza	La misma	Udias	Idem	200
1.963	9.117	Egar	Ensebio Morante	Campoó de Suso	Magnesita	60
"	"	Enriqueta	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	2.000
"	"	Eureka 3.ª	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	900
"	"	Eureka 4.ª	Compañía San Salvador	Penagos	Idem	2.000
"	"	Enriqueta	La misma	Idem	Idem	3.000
599	1.124	Francisca	Telesforo Santa María	Castro Urdiales	Zinc	800
272	"	Ferreira 2.ª y D.ª	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	800
446	"	Francisita	Orenera Iron Ore	Villascusa	Idem	800
374	"	Grana 2.ª	Real Compañía Asturiana	Udias	Zinc	60
981	"	Horca	La misma	Camaleño	Idem	90
732	"	Hoyos	La misma	Idem	Idem	10
421	"	Hermosa	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	50
418	"	Isidra	La misma	Rionansa	Idem	600
"	"	Industria	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales	Hierro	300
494	"	Inagotable	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	80
780	4.743	Inés	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	800
"	"	Jesusa	Eloísa López	Santander	Blenda	4.000
"	"	Idem	La misma	Idem	Calamina	800
474	"	Juan Carlos	Comp.ª Minera Bilbao-Santander	Entrambasaguas	Hierro	1.000
359	"	Juana	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Zinc	300
102	4.173	Jaerio	La misma	Idem	Idem	100
843	4.814	La Ciega	Florencio Rodríguez	Villascusa	Hierro	2.000
1.144	5.501	Luisa	Sociedad Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	1.000
51	"	Luisiana	Sociedad Vidriera Reinosana	Reinosa	Lignito	70
1.437	6.447	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Zinc	100
1.638	7.247	Lirio	Minas Heras	Liérganes	Hierro	400
1.869	"	La Constancia	Sociedad Peña Vieja	Camaleño	Idem	400
"	"	Lenergos	Federico Echevarría	Tresviso	Blenda	90

NUMEROS DE

NOMBRE DE LAS MINAS

NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS

Carpeta Expediente

Clase del mineral

Cantidad fijada

Carpeta	Expediente	NOMBRE DE LAS MINAS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Término donde radican	Clase del mineral	Cantidad fijada
1.110	»	Lenengoa	Federico Echevarría.	Tresviso.	Calamina	300
»	»	La Favorita	Julián Terán.	Cabuérniga	Negro mineral.	100
»	»	Lepanto	Elias Herrero	Camargo	Hierro.	500
18	3.707	Leocadia	Fernando Oláran	Mazcuerras	Idem.	10
»	»	Maria	Sociedad Puente Arce.	Pielagos.	Idem.	3.000
»	»	Idem	La misma	Idem.	Idem.	500
406	3	Magdalena.	Real Compañía Asturiana	Udías.	Zinc.	40
2.156	»	Martina	Teodosio Sáenz.	Puente Viego	Idem.	50
»	»	Mayor.	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro.	4.000
606	3.371	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Idem.	1.000
411	1.379	Ontón	M. Ceballos	Castro Urdiales.	Idem.	4.000
436	1.098	Primera.	Real Compañía Asturiana	Castro Urdiales.	Zinc	700
243	1.308	Pepita	Julián Pineda	Rionansa	Hierro.	1.100
413	1.612	Presentación.	Chávarri Hermanos.	Medio Cudeyo	Idem.	100
»	»	Pepita	Bartolomé Cagigas	Castro Urdiales.	Zinc.	1.000
506	»	Punta Clara	Sociedad Providencia.	Potes	Idem.	40
1.812	»	Pepita	Bernardo San Miguel	Udías	Idem.	600
»	»	Pilar	Sociedad Minas Heras	Liérganes	Hierro.	3.000
146	»	Porvenir	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem.	2.000
295	»	Qué será.	Real Compañía Asturiana	Reocín	Zinc	3.000
»	»	Idem	La misma	Idem.	Idem.	1.000
»	»	Rosario	Juan María Mazarrasa.	Tresviso.	Idem.	900
»	»	Idem	El mismo	Idem.	Idem.	300
297	»	Rentería.	Real Compañía Asturiana	Idem.	Idem.	5.000
639	4.344	Rita	Sociedad Minns Heras.	Reocín	Hierro.	3.000
»	»	Ramón	Celedonio Pérez	Liérganes	Idem.	100
502	»	Segura	Sociedad Providencia	Cabezón Sal	Sal.	900
1.226	5.930	San José	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	2.000
531	»	Superior	Cesáreo Ortiz.	Entrambasaguas	Hierro.	100
428	»	Sinforosa	Juan María Mazarrasa.	Tresviso.	Zinc	60
300	»	San Roque.	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem.	9.000
»	»	Idem	La misma	Reocín	Idem.	3.000
409	»	San Bartolomé	La misma	Idem.	Idem.	1.000
299	»	San Tiburcio.	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem.	3.000
550	1.402	S. Julián Musques.	La misma	Reocín	Hierro.	900
414	»	Sofía	M. Ceballos	Castro Urdiales.	Zinc.	80
»	»	San José	Real Compañía Asturiana	Udías	Magnesita.	100
424	»	Sebastianita	José María Zunzunegui	Enmedio	Zinc.	90
500	»	Suerte vista	Real Compañía Asturiana	Udías	Idem.	70
»	»	Santa Rosa	Sociedad Providencia	Potes	Hierro.	30
532	»	Suerte.	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Zinc.	300
298	»	San Telmo.	Juan María Mazarrasa.	Tresviso.	Idem.	700
»	»	»	Real Compañía Asturiana.	Reocín	Idem.	

2.159	San Roque.	José Aristegui.	Reinosa.	Tierras.	70
564	Sexta	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Zinc	200
277	Segundo Resguardo	Leopoldo Cortines	Camargo	Hierro.	3.000
»	Segunda Carolina.	Compañía Herrero	Liérganes.	Idem	500
»	Segunda Protectora.	Modesto Pérez	Ríotuerto	Zinc.	60
»	San Bartolomé.	Orconera Iron Ore	Villaescusa	Hierro.	500
401	San Roque	La misma	Idem	Idem	50
»	San Félix.	Real Compañía Asturiana	Ruiloba.	Zinc.	20
»	Idem	La misma	Idem	Idem	200
411	Teresa.	La misma	Udías.	Idem	700
986	Tuya	Federico Solaegui	Medio Cadeyo	Hierro.	400
503	Torpeza.	Sociedad Providencia	Potes	Zinc	40
263	Tercer Resguardo.	Sociedad Minas de Solfa	Villaescusa	Hierro.	4.000
»	Trinidad	Compañía Minera de Setares	Castro Urdiales.	Idem	200
566	Undécima	Ricardo Tabb	Alfoz de Lloredo	Zinc.	100
236	Vulcano.	Ricardo Shade	Castro Urdiales.	Hierro.	700
225	Vaciadero	Real Compañía Asturiana	Udías	Zinc	20
894	Wery-Good	Mellado y Compañía.	Voto	Hierro.	900
302	Venus.	Real Compañía Asturiana	Reocin.	Zinc	2.000
»	Venus.	Luis Maruri	Ramales.	Hierro.	200
			Total		214.300

NOTA.—La fijación que antecede es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo segundo de la regla 1.ª de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de diciembre de 1900); quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo segundo de la regla 1.ª del art. 35 del Reglamento de 28 de marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito. Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de junio de 1905.—El Administrador de Hacienda, Narciso López Montenegro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., M. González.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo próximo pasado.

Día 2 (Subsidiaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que para la sesión próxima informe la Comisión de Obras acerca de la licencia que para edificar tiene solicitada don Manuel Ortiz Ruiz.

Que presente don Manuel Barquín Sáinz los títulos que acrediten la propiedad de una finca que pretende cerrar.

Declarar incumbe el pago de honorarios del perito Arquitecto, en las obras de asfaltado de la plaza de la Victoria, al contratista de éstas.

Pagar una cuenta á don Romualdo Fuente; que informe la Comisión de Obras en otra de don Manuel Barquín, y se explique por don Eduardo Torre la que presenta.

Que informe la Comisión de Obras sobre las que deben ejecutarse para arreglo de la casa Cuartel.

Conceder tres socorros de diez pesetas á enfermos pobres; y

Requerir para que ingresen á los deudores á fondos municipales.

Día 9 (Ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de don Eduardo Torre.

Autorizar á la viuda de Villa para que cobre el premio de formación de padrones.

Pagar al personal de este Ayuntamiento los sueldos correspondientes al primer trimestre del año actual y que informe la Comisión de Hacienda acerca de la cantidad que debe abonarse al Oficial temporero.

Pagar también á don Manuel Barquín Cabello 120 pesetas; y

Que por los alguaciles se dé parte de las obras que se realicen sin licencia.

Día 14 (Ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior; el informe de la Comisión

de Obras para reparación del tejado de la casa cuartel de la Guardia civil; el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de marzo y abril últimos, y la distribución é inversión de fondos del actual.

Nombrar Veterinario municipal interino á don Leoncio López Castillo.

Pasar á informe de la Comisión de Obras un oficio del maestro de Gibaja.

Aprobar el informe del vocal de la Comisión de Obras, señor Maza López, proponiendo la concesión á don Manuel Ortiz Ruiz de licencia para edificar.

Nombrar una comisión especial que presencie el replanteo de dicha casa.

Interesar del Diputado á Cortes por el distrito y Diputados provinciales se asocien á la protesta y secunden la reclamación de los Ayuntamientos contra la concesión de mil litros de agua por segundo que, procedentes del río Asón, tiene solicitada don José Vicente del Velar.

Pagar una cuenta á doña Demetria Iturralde; y

Conceder un socorro de diez pesetas para los pobres Silverio Gutiérrez y Marcelina Cubas.

Día 21 (Ordinaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Obras un oficio de la Guardia civil interesando el arreglo de los retretes de la casa Cuartel; una instancia de don Eloy Peral, sobre cesión de terrenos sobrantes de la vía pública, y otra de don Basilio Zubiaur, relativa á explotación de una cantera.

Pagar una cuenta á don Juan Domingo Fernández y pasar otra de don Pedro Ruiz Fuente.

Exigir reforme el matadero, reponiendo los cristales y red metálica, el rematante á quien corresponda.

Y por último, la Alcaldía, á virtud de reclamación del Concejal señor Maza López, procurará que sean vigilados con frecuencia los montes de Gibaja.

Día 27 (Extraordinaria)

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura de la Real orden de 20 del actual nombrando Alcalde de este Ayuntamiento á don

Manuel Barquín Sáinz, quien pasa á ocupar la Presidencia.

Continúa la sesión, con el carácter de secreta, para tratar de la conducta de un Concejal de este Ayuntamiento y del Guarda jurado de montes.

Se da lectura de un escrito pidiendo se celebre esta sesión extraordinaria; de otro en que don Manuel Ortiz Sáinz relata los hechos y hace su defensa; de una proposición del Concejal don Salvador Pérez Revuelta, y de un escrito en que la Alcaldía se atribuye facultades para resolver el asunto indicado, y termina dando por conclusa la discusión y levantando la sesión.

Día 28 (Ordinaria)

Se da comienzo al acto, manifestando el Concejal señor Mora Gándara desea saber porqué ocupa la Presidencia don Manuel Barquín Sáinz, ya que no se le dió posesión con las formalidades legales.

Se lee el acta, oponiéndose dicho señor Mora á su ratificación, y después de deliberar acerca de asunto, se acuerda haber visto con disgusto la conducta del Guarda jurado que detuvo á un señor Concejal.

Se acuerda, así bien:

Averiguar qué clase de créditos es el que, según se anuncia en carta particular, existe á favor del Ayuntamiento.

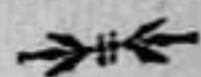
Declarar no es posible conceder subvención alguna á la *Lectura popular de Higiene*.

Nombrar Regidor Síndico á don Salvador Pérez y suplente á don Francisco Fernández Crespo.

Designar para la Comisión de Festejos á los Concejales señores Mora Gándara y Pérez Revuelta.

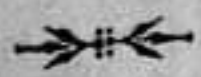
Haber visto con satisfacción la gestión administrativa del Concejal señor Goya Marure durante el tiempo en que ha desempeñado la Alcaldía interinamente; y que le demnice á los propietarios de montes que es necesario exponer para arreglo de la plaza de Quintana.

Y para que, según interesa en artículo 109 de la Ley Municipal se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia una vez aprobada por la Corporación municipal, en forma el presente extracto en Boletines á tres de junio de mil novecientos cinco.—V.º B.º: Manuel Barquín Sáinz.—Eugenio Ortiz Dou.



Ayuntamiento de Enmedio

Confeccionado el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el año próximo de 1906, se ha expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal á los efectos de reclamación. Enmedio 20 de junio de 1905.—El Alcalde, *Crisanto Garcia*.



Ayuntamiento de Anievas

En el pueblo de Castillo y en poder del Presidente de la Junta se halla prendada una jata que se encontró causando daños, de las señas siguientes:

Edad dos años, color avellana clara, bien figurada, tiene un agujero en la oreja derecha y despuntada. Su dueño se presentará en el término de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á recogerla; pasado este término se procederá á su remate al siguiente día, á las dos de la tarde, en esta Casa Ayuntamiento.

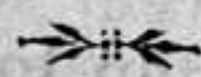
Anievas 20 de junio de 1905.—El Alcalde, *Manuel Mantecón*.



Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

En poder del vecino del pueblo de Santa María, de este Municipio, don Francisco Ruiz y Sáinz, se halla en custodia una novilla como de dos años, por haber estado causando daño en el término de indicado pueblo, cuya res vacuna tiene las señas siguientes: pelo anegrado, con una pinta blanca encima del espinazo y en la cabeza, cola blanca, la oreja derecha rasgada.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de su dueño. San Miguel de Aguayo 23 de junio de 1905.—*Manuel López*.



Ayuntamiento de Corvera

En poder del guarda rural del pueblo de Corvera se encuentra prendada, por estar causando daños, una yegua como de ocho años, color castaño, fina de ramos, como seis y media cuartas, con un marco á hierro en el cuadril derecho que al parecer es número 8. El que se considere ser su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de daños y gastos; pues transcurridos que sean ocho días

se procederá á su enagenación por los trámites legales.

Corvera y junio 23 de 1905.—El Alcalde, *Antonio Collantes*.



Confeccionados los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución correspondiente al año de 1906, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, por término de ocho días.

Corvera y junio 23 de 1905.—El Alcalde, *Antonio Collantes*.



Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, base del repartimiento de la contribución en el próximo año de 1906, á los efectos de reclamación.

Cabezón de la Sal 23 de junio de 1905.—El Alcalde accidental, *Antonio Muñoz*.



Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1906, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, á los efectos de examen y reclamación.

Medio Cudeyo 19 de junio de 1905.—El Alcalde, *Joaquín Palacio*.



Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría municipal de este término se halla ultimado y expuesto al público por ocho días el reparto vecinal consignado en el presupuesto vigente, acerca del cual pueden los interesados formular cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que las presenten dentro del plazo prefijado.



En la misma Secretaría se hallan también confeccionados y expuestos al público, por término de quince días, los apéndices de rústica,

pecuaria y urbana para 1906, á los efectos de reclamación.

Peñarrubia 16 de junio de 1905.—El Alcalde: P. O., *Manuel González*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por este edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de don Julián Ruiz, que falleció en la República de México sin disposición testamentaria, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del último edicto, teniendo en cuenta que el presente ha de insertarse tres veces de diez en diez días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo en el Juzgado de lo civil de Guanajuato (México), en los autos del juicio intestado que en él radica. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Santander á veintitrés de junio de mil novecientos cinco.—*Alfonso Travado*.—Ante mí, *Juan Castrillo*. 3—1



EDICTO

DON JOSÉ GUTIÉRREZ PÉREZ, Juez municipal de la villa de Comillas, partido de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer, conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

En el término municipal de este Juzgado hay seiscientos veintisiete vecinos; se celebran aproximadamente al año: juicios verbales civiles, diez; actos de conciliación, tres; juicios de faltas, nueve; inscripciones, ciento veinticuatro. El Secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de trescientas pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

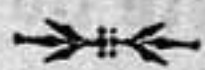
1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación ó documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

El cargo no es compatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Dado en Comillas á veintitrés de junio de mil novecientos cinco.—*José Gutiérrez Pérez.*—Por su mandado, *Felipe Rivera.*



EDICTO

DON FERNANEO VALVERDE Y CAMPS, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de testamentaria por muerte de don Fernando Solórzano y Garrido, vecino que fué de Villegar, promovido por su hija y heredera doña María Jesús Solórzano y Solórzano: á instancia de la parte actora he acordado, por providencia de hoy, convocar á don Fernando Solórzano y Solórzano, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de julio próximo, á las once, á fin de que se pongan de acuerdo para la administración del caudal, su custodia y conservación, nombramiento de uno ó más contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal y peritos que tasen los bienes; bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por conforme en la designación que hicieren los demás interesados.

Villacarriedo veintitrés de junio de mil novecientos cinco.—*Fernando Valverde.*—Ante mí, *Licenciado Germán Serrano.*



REQUISITORIA

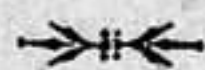
DON ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Espina Lázaro, vecino que fué de Santander y Gerente del Centro general de quintas «La Confianza», desde donde se trasladó á Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con

el fin de ser indagado en sumario que se le sigue por estafa de setecientas cincuenta pesetas á don Claudio Acebal, vecino de Tremañes, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón quince de junio de mil novecientos cinco.—*Antolin Mosquera.*—*Marcelino Carbageda.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción del Distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta ciudad, referente á causa por hurto contra José Cortés, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día primero de agosto próximo, á las nueve, comparezca ante la Audiencia de esta ciudad para declarar en el juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Aquillino Fernández, vecino de Guarnizo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veinte de junio de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jesús Escobio.*



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por amenazas á los agentes de la autoridad, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeta que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Gumersinda Díez Mata, vecina de esta ciudad, calle de Tetuán, número once, segundo, derecha.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veinte de junio de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jesús Escobio.*

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANÍA

DEL

FERROCARRIL MINERO CASTRO ALEN

El Consejo de Administración, en junta celebrada hoy, ha acordado, á reserva de ser aprobado en su día en junta general, repartir á los señores Accionistas un dividendo de 4 por 100, ó sean veinte pesetas por acción, contra cupón núm. 13, á cuenta de utilidades en el ejercicio actual.

El pago se efectuará desde 1.º de julio próximo en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en las oficinas de la Compañía.

El mismo día, en los puntos designados, se pagará el cupón de interés fijo, vencimiento 1.º julio de 1905, de las acciones especiales de esta Compañía, deduciendo 0,30 pesetas en cada uno por el concepto de Impuesto sobre utilidades.

Castro Urdiales, junio 24 de 1905.—El Presidente del Consejo de Administración, *Dionisio Martínez.*

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, núm. 28.712, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 16 de junio de 1905.—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre y Botín.*

3—2

TIPOGRAFIA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER